

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA

CHRINELY S.A. IMCHRISA.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.....

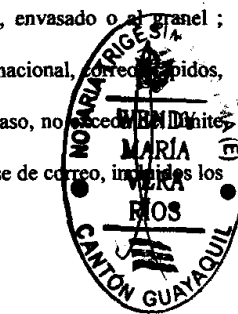
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de diciembre del dos mil trece, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notario Trigesima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señora **CARLA DENNISE VILLAMAR CALERO** casada, ejecutiva; la señora **MARIA ELIZABETH VERA MERA** divorciada, ejecutiva; la señorita **JENNIFFER STEFANIA JARA MURILLO** soltera, ejecutiva; las comparecientes ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **IMPORTADORA CHRINELY S.A. IMCHRISA**; la señora **CARLA DENNISE VILLAMAR CALERO**, la señora **MARIA ELIZABETH VERA MERA** y la señorita **JENNIFFER STEFANIA JARA MURILLO**. Todas por sus propios derechos, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA CHRINELY S.A. IMCHRISA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION, Domicilio.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **IMPORTADORA CHRINELY S.A. IMCHRISA**, la misma que se regirá



1 leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
2 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) Podrá dedicarse a la importación,
3 exportación, compra, venta, comercialización e instalación de materiales para la construcción y
4 decoración; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente
5 con el arte de la decoración; Productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de
6 relleno y calafateado; Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios,
7 centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
8 populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de
9 agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico,
10 topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción,
11 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización
12 de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e
13 hidroeléctricos; mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado; también se dedicará a la
14 importación, compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos para la construcción; así como obras de
15 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de
16 calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas,
17 levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos,
18 dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones
19 civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya
20 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel
21 provincial y nacional; b) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus
22 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación
23 eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de
24 repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores
25 de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a
26 toda clase de combustible, gasolina, keros, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,
27 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,
28 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos.

00000066

1 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
2 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automóviles,
3 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica,
4 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de
5 productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de
6 materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución,
7 comercialización, importación y exportación de maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio
8 técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles,
9 librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;
10 importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir,
11 indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y
12 todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes,
13 impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta;
14 artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería,
15 productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas
16 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de
17 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y
18 manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno;
19 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera;
20 joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas
21 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,
22 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados
23 con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para
24 mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios
25 y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel;
26 accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correo rápido,
27 embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda de \$100.000.000,
28 que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los



1 denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los
2 envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y
3 otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y
4 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles,
5 girasoles, orquideas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
6 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
7 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de
8 balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de
9 toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) La importación,
10 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta
11 y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
12 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,
13 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico,
14 químicos reactivos y rayos x; mantenimiento de equipos; elaboración de proyectos para hospitales;
15 instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo,
16 spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y
17 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el
18 arte de curar; prestadores de servicios de salud y sus agregados de valor; servicios médicos en
19 general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la
20 medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes,
21 artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos
22 científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos
23 de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas,
24 manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores
25 e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes,
26 cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales,
27 lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de
28 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite

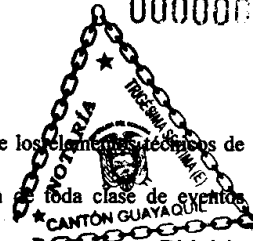
0000007

1 para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los
2 bebes; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; d) importación, exportación,
3 distribución, compra, venta, productor y cultivador de, pescado, larvas de camarones, caracoles,
4 langostas, moluscos y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración
5 de alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases;
6 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y
7 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su
8 planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los
9 productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y
10 congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
11 arrendamiento, mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara
12 negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales
13 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria,
14 incluyendo la de garajes y aparcamientos, así como también a la explotación y administración de
15 espacios destinados a la guarda de automóviles y automotores en general, ya sea en estacionamientos
16 por hora, por día o por mes y recaudaciones de estacionamientos vehiculares; f) La representación de
17 empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la
18 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno,
19 ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de
20 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos,
21 menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas,
22 sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la
23 importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e
24 insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña,
25 mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta,
26 alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de todo el
27 almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: cacao, café,
28 cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma

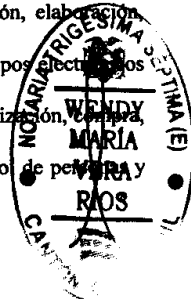


1 africana, pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas,
2 precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
3 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como
4 arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y
5 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de
6 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
7 accesorios, vitualas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias,
8 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones
9 Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
10 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
11 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación;
12 transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios
13 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
14 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
15 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
16 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área
17 privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
18 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
19 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de
20 servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de:
21 noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos; investigación
22 y análisis de mercado, imagen corporativa, así como también al negocio y agencia de diseño grafico,
23 marketing online, organización de eventos, marketing virtual, fotografía, ilustraciones, capacitación,
24 estrategia en promoción y publicidad, desarrollo, preparación y colocación de publicidad, marketing o
25 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y
26 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales
27 privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover,
28 crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; Asesoría en estrategias de

0000008

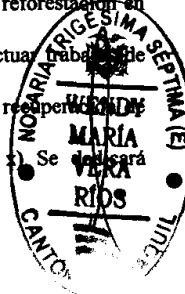


1 mercadotecnia, asesoramiento de comunicación, creación y producción de los elementos técnicos de
2 difusión, diseño de imagen, comercialización de productos; Producción de toda clase de eventos
3 artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;
4 contratación de artistas nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación
5 y arrendamiento de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros
6 comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras
7 metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la
8 fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y
9 tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos comercial, político,
10 empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; II) Brindar
11 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los
12 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de
13 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística
14 consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas
15 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los
16 registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,
17 seminarios y talleres; así como consultorías y auditorias en riesgo de trabajo; m) Fabricación,
18 elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo
19 tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
20 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e
21 hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación
22 de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y
23 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo
24 relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e
25 informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
26 fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos
27 para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra,
28 venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para control de peso y



1 vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra, venta,
2 comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
3 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la
4 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante
5 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales
6 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación
7 HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y
8 estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y programación de tecnología
9 ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
10 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y
11 hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del
12 Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones
13 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil
14 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
15 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación,
16 renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como
17 también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo
18 nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La
19 organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades
20 propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes
21 acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
22 club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
23 recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios
24 de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en
25 general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de helados, mantecados y sus
26 derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de
27 consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de
28 minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e

1 industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas
 2 por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo ser tal como se adquiere todo
 3 derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
 4 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija,
 5 administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de
 6 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
 7 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías
 8 y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de
 9 medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada
 10 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,
 11 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o
 12 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro
 13 propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación,
 14 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
 15 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas;
 16 mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros,
 17 Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros,
 18 Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
 19 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia
 20 prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación, exportación,
 21 distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y
 22 todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto
 23 nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y
 24 exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de
 25 puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
 26 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
 27 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de
 28 tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará



1 a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación,
2 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros,
3 de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones
4 de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño,
5 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de
6 sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá
7 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
8 mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
9 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
10 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
11 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
12 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**-
13 El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos
14 de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
15 Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
16 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO**
17 **SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por
18 el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o
19 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
20 previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos
21 de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
22 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo
23 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-
24 **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
25 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
26 juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
27 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
28 **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKS0168006

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **IMPORTADORA CHRINELY S.A. IMCHRISA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
JARA MURILLO JENNIFFER STEFANIA	\$64.00
VERA MERA MARIA ELIZABETH	\$68.00
VILLAMAR CALERO CARLA DENNISE	\$68.00
TOTAL	\$200.00

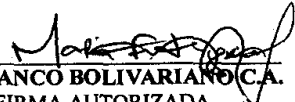
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

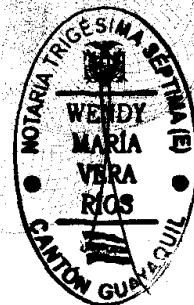
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 06 DE NOVIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0008998



1 estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas *provisionales y nominativos.*- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.

2

3

4 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo

5

6 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El

7

8 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del

9

10 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y

11

12 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,

13

14 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de

15

16 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá

17

18 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco

19

20 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que

21

22 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-

23

24 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los

25

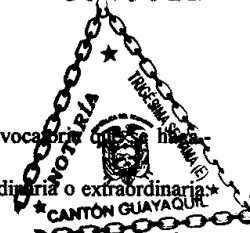
26

27

28



1 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado
2 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
3 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden
4 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas
5 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
6 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
7 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
8 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
9 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
10 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor
11 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
12 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
13 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
14 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
15 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
16 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
17 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
18 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
19 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
20 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**
21 Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
22 fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
23 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir
24 a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte
25 del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
26 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
27 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así
28 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los



1 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria para la junta general ordinaria o extraordinaria.

2 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria:

3 a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco

4 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más

5 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los

6 que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de

7 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la reserva legal

8 que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio

9 económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el

10 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y

11 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la

12 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del

13 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)

14 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes

15 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o

16 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del

17 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y

18 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los

19 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,

20 toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el

21 Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,

22 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)

23 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la

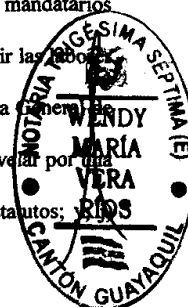
24 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley; constituir mandatarios

25 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores

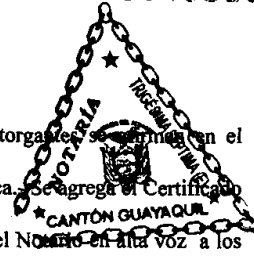
26 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de

27 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una

28 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos;



1 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
2 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente,
3 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**El
4 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
5 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen
6 el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no
7 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos
8 en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
9 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
10 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
11 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en
12 la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
13 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
14 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la señora **CARLA DENNISE**
15 **VILLAMAR CALERO**, ha suscrito doscientas setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; la señora
17 **MARIA ELIZABETH VERA MERA**, ha suscrito doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
19 y, la señorita **JENNIFFER STEFANIA JARA MURILLO**, ha suscrito doscientas sesenta y cuatro
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
21 de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
22 por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
23 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
24 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para
25 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
26 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario,
27 el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f)
28 Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.-



Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se comprometen en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

CARLA DENNISE VILLAMAR CALERO

Ced. C. No. 0925315616

Cert. de Vot. 452-0106

MARIA ELIZABETH VERA MERA

Ced. C. No. 0916068398

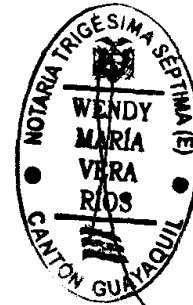
Cert. de Vot. 445-0087

JENNIFFER STEFANIA JARA MURILLO

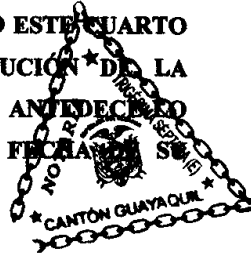
Ced. C. No. 0916571508

Cert. de Vot. 158-0071

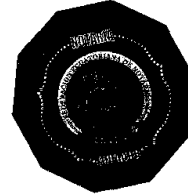
Al Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA CHRINELY S.A. IMCHRISA.- QUE ANTEDECEDE
MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA Y SE
OTORGAMIENTO.



Wendy Maria Vora Rios
Ab. Wendy Maria Vora Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA
CHRINELY S.A. IMCHRISA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº
SC.IJ.DJC.G.14.0000047 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2014 POR LA QUE APROBO
DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, OCHO DE ENERO DEL DOS MIL
CATORCE.-

Wendy Maria Vora Rios
Ab. Wendy Maria Vora Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.008
FECHA DE REPERTORIO:10/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:10:30

0000015

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000047, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 7 de enero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **IMPORTADORA CHRINELY S.A. IMCHRISA**, de fojas 2.656 a 2.678, Registro Mercantil número 102.

ORDEN: 1008



Guayaquil, 13 de enero de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 736146

0000016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 0003396

Guayaquil, - 3 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA CHRINELY S.A. IMCHRISA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLC/ksu